HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 301

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME MEDIANTE EL CUAL SE DETALLE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES VEHÍCULOS DE LA PATRULLA MUNICIPAL ESTARÍAN CIRCULANDO CON DOTACIONES QUE NO INCLUYEN LA PRESENCIA DE UN EFECTIVO POLICIAL.-

301

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

33

San Isidro, 29 de mayo de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La preocupación manifestada por numerosos vecinos respecto a la conformación de las dotaciones de la Patrulla Municipal en el despliegue de sus funciones operativas y;

CONSIDERANDO:

Que la seguridad es una de las principales responsabilidades del gobierno municipal y una demanda fundamental de una comunidad castigada por los crecientes hechos de inseguridad en el Distrito;

Que la Patrulla Municipal de San Isidro opera vehículos que, por sus características (blindaje, ploteo, balizas, etc.), están diseñados para situaciones de alto riesgo y requieren un protocolo de actuación y dotación específica para garantizar la seguridad tanto del personal a bordo como de los vecinos;

Que la actuación de la Patrulla Municipal debe enmarcarse en los convenios y normativas que rigen la seguridad en el ámbito provincial, estableciendo claramente roles, funciones y composiciones operativas mínimas para cada unidad;

Que se ha observado en las últimas semanas que varios vehículos de la Patrulla Municipal se encuentran circulando con dotaciones incompletas o antirreglamentarias, específicamente con un solo inspector como conductor o, en algunos casos con dos inspectores, sin la presencia de personal policial;

Que, de confirmarse esta situación, la circulación de vehículos sin la correspondiente dotación policial constituye una grave irregularidad legal y un riesgo altísimo para la seguridad de los ciudadanos que transitan por la vía pública, así como para el propio personal municipal, al no contar con la capacitación específica que un efectivo policial

posee para el manejo de situaciones de emergencia, la portación de armas reglamentarias y, sobre todo, el respaldo legal que le da la ley;

Que la presencia de patrulleros circulando sin efectivos policiales puede generar confusión en la ciudadanía respecto a la autoridad, capacidad de intervención y legitimidad de las acciones de seguridad desplegadas, y al mismo tiempo transmitir a potenciales delincuentes una señal de debilidad operativa o ausencia de respuesta inmediata, aumentando el riesgo de que estas unidades o sus ocupantes se conviertan en blanco de ataques, hostigamientos o maniobras delictivas;

Que, además, la dotación de vehículos de seguridad con características policiales sin la debida integración de personal policial implica una violación al cumplimiento de las normativas vigentes que rigen la operación de las fuerzas de seguridad;

Que la circulación de vehículos identificables como patrulleros, tripulados únicamente por personal civil sin formación ni habilitación policial, implica una exposición indebida de dichos agentes municipales a situaciones de riesgo, pudiendo ser blanco de agresiones, intentos de robo o enfrentamientos en un contexto social marcado por el incremento de hechos delictivos;

Que dicha exposición puede constituir una falta grave por parte del Municipio en su deber de resguardar la integridad física y psíquica de los trabajadores bajo su dependencia, comprometiendo incluso su responsabilidad civil y penal ante eventuales incidentes;

Que es fundamental garantizar la transparencia y la legalidad en la actuación de todos los estamentos de seguridad del Municipio;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante velar por el correcto funcionamiento de las políticas de seguridad y la utilización adecuada de los recursos públicos;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo informe de manera detallada los motivos por los cuales vehículos de la Patrulla Municipal estarían circulando con dotaciones que no incluyen la presencia de un efectivo policial.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se informe los protocolos de actuación y la composición mínima de la dotación para los vehículos de la Patrulla Municipal, precisándose si existe alguna excepcionalidad y remitiendo copia de los protocolos vigentes, resoluciones o instructivos internos que regulen la operatoria y cuáles son las implicancias legales y operativas de la circulación de dichos vehículos en las condiciones mencionadas en el artículo 1°.

Artículo 3°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo se informe expresamente cuál es el protocolo de actuación previsto para los agentes municipales que se encuentren a bordo de vehículos de la Patrulla Municipal sin la presencia de efectivos policiales, detallando:

a) Si pueden intervenir en situaciones de conflicto o delito en curso.

b) Cuál es el procedimiento previsto en esos casos.

c) Qué medidas de resguardo físico, legal y operativo se contemplan.

d) Qué instrucción específica han recibido para actuar sin acompañamiento policial.

Artículo 4°: De forma.

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

María Fernanda Rizzolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 4/6/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Promoción Ciudadana y Derechos Humanos.

SAN ISIDRO 05 de Junio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
30 MAY 2025
Hora 11:28
RECIBIDO